



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiséis de enero de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00444-00

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 7° del artículo 321 del C.G.P., en concordancia con la norma del artículo 326 *ibídem*, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, del recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante frente a la decisión contenida en el auto de 6 de diciembre de 2022, publicado en estados del 7 de diciembre de la misma anualidad.

Vencido el término concedido en el párrafo anterior, se dispondrá el envío del expediente digital con destino a la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Medellín, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO GÓMEZ RENDÓN
Juez

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee148efb5f9e28c9ce2f1d856f52e3363a8499283b701ec6bb3065a1d5c8c2a**

Documento generado en 26/01/2023 03:04:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>